



Yanahuara, 29 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 114-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32036

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1275, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, A FIN DE ESTABLECER LA EXCEPCIONALIDAD DEL INFORME PREVIO FAVORABLE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL REDIMENSIONAMIENTO O LA CREACIÓN DE NUEVOS DISTRITOS O PROVINCIAS

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
29/05/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley N° 32036 modifica el Decreto Legislativo 1275, que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales. El objetivo principal de esta ley es establecer la excepcionalidad en el proceso de redimensionamiento o creación de nuevos distritos o provincias.</p> <p>Esta disposición se refiere al informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal y su excepcionalidad para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias.</p> <p>Según la ley, es requisito contar con el informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuesta. Sin embargo, de manera excepcional, incluso si el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas es desfavorable, se pueden crear distritos en zonas de frontera donde haya colindancia internacional, solo por razones de interés nacional declaradas mediante decreto supremo con el voto favorable del Consejo de Ministros.</p>	<p>Ley que modifica el Decreto Legislativo 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a fin de establecer la excepcionalidad del informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos o provincias - LEY - N° 32036 - CONGRESO DE LA REPUBLICA (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 114-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que regula lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.º 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, modificada por la Ley N.º 31738, y del proyecto de su exposición de motivos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 373-2024/MINSA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
29/05/2024	SALUD	Todas las unidades	<p>Mediante la Ley N° 29698, se establecieron disposiciones orientadas a la prevención, diagnóstico, atención integral de salud y rehabilitación de personas con enfermedades raras o huérfanas.</p> <p>La Ley N° 31738 modificó la Ley N° 29698, reforzando su enfoque en el tratamiento de enfermedades raras o huérfanas. Esta modificación busca garantizar una atención preferente y adecuada para quienes enfrentan estas condiciones médicas excepcionales.</p> <p>La Resolución Ministerial N° 373-2024/MINSA dispone la publicación del proyecto de Reglamento que regula lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 29698. Además, se incluye la exposición de motivos relacionada con esta normativa.</p> <p>El objetivo es establecer lineamientos específicos para la implementación y aplicación de la ley, asegurando así la atención adecuada a las personas afectadas por enfermedades raras o huérfanas.</p>	<p>Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que regula lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, modificada por la Ley N° 31738, y del proyecto de su exposición de motivos - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 373-2024/MINSA - SALUD (elperuano.pe).</p>